Salto del Guaira, 11 de septiembre de 2023.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Héctor Fabian Moran
Intendente Municipal de Salto del Guaira.

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2023, con ID Nº 434.282, para "PROVISION DE COMBUSTIBLES PLURIANUAL -AD REFERENDUM",** correspondiente **al objeto de Gasto 361.**

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Verónica Paola Sosa Vellejos
ENCARGADA DE UOC

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la adquisición de bienes con características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **PROVISION DE COMBUSTIBLES PLURIANUAL -AD REFERENDUM**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

Bien: PROVISION DE COMBUSTIBLES PLURIANUAL - AD REFERENDUM;
basado en el Precio más Bajo de la combinación de las siguientes opciones que se indicanen el Anexo de la RESOLUCIÓN
DNCP N°: 1890/2020:

3 - Precios adjudicados por la propia convocante y otra institución (4)
4 - Precios de potenciales oferentes. (1)

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones.

UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Veronica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

Item	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	Item del Contrato	ID. 417.701 Mun de Curuguaty	Item del Contrato	ID 417.402 Mun de Cambyreta	Item del Contrato	ID. 410.375 Mun de Nueva Alborada	Item del Contrato	ID. 411.706. Mun de Escobar	Petrobras	Precio MAS Bajo
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	70.000	7.980	558.600.000	-	0	-	0	2	8.200	1	8.065	7.980	7.980
2	Nafta Ron 85	Litros	18.728	7.550	141.396.400	2	8.100	3	8.940	0	0	0	0	7.550	7.550

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. .....

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.....

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN

50 AÑOS SALTOS DEL GUAIRÁ

MI COMPROMISO ES CONTIGO

Saltos del Guaira, 08 de setiembre de 2023.

Señor/es:
PETROBRAS PUENTE SALTO S.A
rodascubilla@yahoo.com
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para la **PROVISION DE COMBUSTIBLES PLURIANUAL -AD REFEREDUM.ID N° 434.282.**

En ese sentido, solicito tenga bien cotizar la planilla de precio que se adjunta a la presente nota.

PLANILLA DE PRECIO					
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*Gasoil - Diesel - Tipo III*	Litros	70.000		
2	*Nafta Ron 85*	Litros	18.728		

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

CARTA DE INVITACION LLAMADO COMBUSTIBLE

Municipalidad de Salto del Guairá <munisaltohm.uoc@outlook.com>

Para: trodascubilla@yahoo.com <trodascubilla@yahoo.com>

1 archivos adjuntos (220 KB)
INVITACION PETROBRAS.pdf

BR PETROBRAS
PUENTE SALTO S.A.
Tel.: 046 - 242 036
e-mail: trodascubilla@yahoo.com
Lubricantes - Combustibles
MATRIZ: Ruta PY. 03 - Gral. Elizardo Aquino - Barrio Rayito del Sol Km. 2
Salto del Guairá - Canindeyú - Paraguay

Salto del Guaira, 08 de Setiembre de 2023

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA

Por el presente, me dirijo a Ud., con referencia a la solicitud de cotización para el llamado. **"PROVISION DE COMBUSTIBLES PLURIANUAL - AD REFEREDUM N° 434.282**

PLANILLA DE PRECIO				
DESCRIPCION	**CANT**	**UNID**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	70.000	**7.980**	**558.600.000**
Nafta Ron 85	Litros	18.728	**7.550**	**141.396.400**
PRECIO TOTAL				**699.996.400**

BR PETROBRAS
Servicentro Salto del Guairá
(046) 242036
Py 03, km 2 - Salto del Guairá

Contrato Nº 03/2022

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL" ID Nº 410.375"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA**, con RUC Nº 80020696-7, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Ruta 14 – Alborada Centro, distrito de Nueva Alborada, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR ALBINO MARTINEZ RAMIREZ** con Cédula de Identidad N° 3438208, acompañado del Secretario General, el Sr. **ALBERTO NATIVIDAD CABALLERO**, con Cédula de Identidad Nº 1.301.480, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS NUEVA ALBORADA con el emblema PETROMAX** con RUC Nº: 1.331.913-2 domiciliada en Nueva Alborada Centro, República del Paraguay, representada en este acto por **el Sr. HUGO ARMIN HATSCHBACH NEUMANN** con Cédula de Identidad N° 1.331.913, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE cuyos detalles se indican en el artículo 5º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Hugo Armin Hatschbach Neumann
p/ PETROMAX
Proveedor

ESTACIÓN DE SERVICIO
"PETROMAX"
Alborada
Ruc: 1331913 - 2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 410.375 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 03/2022, PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE, convocado por la Municipalidad de Nueva Alborada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 194/2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	1	Boca de Expendio	9.500
2	2	Diesel Tipo III	Litros	1	Boca de Expendio	8200
PRECIO TOTAL:						17.700

MONTO MÍNIMO	Gs.385.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 770.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (Gs. 385.000.000) GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES por un monto total máximo de (Gs. 770.000.000) GUARANÍES SETECIENTOS SETENTA MILLONES, de los cuales Gs. 310.000.000 corresponden al presente ejercicio fiscal y Gs. 460.000.000 al año 2023. ----------

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Hugo Armin Hatschbach Neumann
p/ PETROMAX
Proveedor

ESTACIÓN DE SERVICIO "PETROMAX" Alborada Ruc: 1331913 - 2

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es desde la firma del mismo: 04 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre 2023. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Nueva Alborada. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Hugo Armin Hatschbach Neumann
p/ PETROMAX
Proveedor

ESTACIÓN DE SERVICIO
"PETROMAX"
Alborada
Ruc: 1331913 - 2

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

13. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Nueva Alborada, República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. ----------

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Hugo Armin Hatschbach Neumann
p/ PETROMAX
Proveedor

ESTACIÓN DE SERVICIO
"PETROMAX"
Alborada
Ruc: 1331913 - 2

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

CONTRATO N° 05/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE USO INSTITUCIONAL. -

Entre la Municipalidad de Escobar, domiciliada en Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Ruben Leith, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Maria Cristina Espinola Franco, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra,, la EMPRESA VECOM SRL CON RUC: 80070079-1, representada para este acto por el Sr. Aldo Remigio Ramirez González, con cédula de identidad N° 1.242.463, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 411.706

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15/2022

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	*DESCRIPCION DEL BIEN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRESENTACION*	*CANTIDAD*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
1	GASOIL DIESEL TIPO III	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	19.336	CORONA	NACIONAL	8065	155.944.840

Total: 155.944.840

Escaneado con CamScanner

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes, ciento cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

Dpto. de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Escobar.

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Escobar, República del Paraguay a ***los 15 días del mes de julio del año 2022.***

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Firmado por: _____ Lic. Maria Cristina Espinola Franco en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ Sr. Aldo Remigio Ramirez González en nombre del Proveedor.

WECOM S.R.L.

Escaneado con CamScanner

Contrato Nº 39/2022
"Provisión de Combustible"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General Interina, la Srta. LAURA BEATRIZ GARCETE BOVEDA, con cédula de identidad Nº 4.321.897, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **PRIMAX S.A.** con RUC Nº 80063882-4 domiciliada en las calles Ruta 14, esq. Sagrado Corazón de Jesús, Distrito de Cambyretá, República del Paraguay, representada en este acto por **VICTOR DANIEL SEMENIUK MASIUK** con Cédula de Identidad N° 1.689.554, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLE** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de combustible detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 6º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Laz Maria Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Victor Daniel Semeniuk Masiuk
p/ Primax S.A
Proveedor

PRIMAX S.A.
RUC: 80063882 - 4

notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417.402. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2022 Provisión de Combustible, convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 917/2022. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 98.000.000 (GUARANIES NOVENTA Y OCHO MILLONES)** y el monto máximo es de **Gs. 196.000.000 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES).** ----------

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I	*Litros*		*Boca de Expendio*	*10.180*

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Ana Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

PRIMAX S.A. RUC: 80063882 - 4 Encarnación - Paraguay

Victor Daniel Semeniuk Maciuk
p/ Primax S.A
Proveedor

2	2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	1	Boca de Expendio	8.990
3	3	Nafta Ron 85 como minimo	Litros	1	Boca de Expendio	8.940
3	3	Nafta Ron 90 como mínimo	Litros	1	Boca de Expendio	9.250
4	4	Nafta Ron 97	Litros	1	Boca de Expendio	10.180

***Monto mínimo**	**Gs. 98.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 196.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Liz María Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Victor Daniel Semeniuk Masiuk
p/ Primax S.A
Proveedor

PRIMAX S.A.
RUC: 80063882 - 4
Encarnación - Paraguay

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Patrimonio de Bienes de la Municipalidad de Cambyretá ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Maria Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Victor Daniel Semeniuk Musiuk
p/ Primax S.A
Proveedor

PRIMAX S.A.
RUC: 80068655-4
Encarnación - Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Ana María Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Victor Daniel Semeniuk Masiuk
p/ Primax S.A
Proveedor

PRIMAX S.A.
RUC: 80063892 - 4
Encarnación - Paraguay

Contrato N° 16/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°16/2022 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD- ID N° 417701.

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Avda. Carlos A. López e/Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Walter Pio Ramírez Chaparro, con Cédula de Identidad N° 2.808.603, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra la empresa **ESTACION DE SERVICIO EL TAJY** con RUC.:4761972-4, domiciliada en la Calle 1ro de marzo N°1025 c/ Eusebio Ayala de la Ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por del Sr. **Luis Fernando Aquino Colman**, con Cédula de Identidad N° 4.761.972, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **417701.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * INTENDENCIA *

Luis F. Aquino Colman
Barcos y Rodados
Tel.: (0982) 241 666
Curuguaty - Canindeyú

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 16/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1433 /2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítems del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16/2022 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD - ID N° 417701.									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	18.666	Barcos y Rodados	Nacional	8.400	156.794.400
2	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	4.840	Barcos y Rodados	Nacional	8.100	39.204.000
								Precio Total	**195.998.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 195.998.400.- (Guaraníes Ciento Noventa y cinco Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos).**

Las condiciones de pago; A PLAZO, contra entrega total de los bienes requeridos, acompañados de las documentaciones requeridas.

Documentaciones Requeridas: Nota solicitando el pago, Factura, Certificado de Cumplimiento Tributario.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

Luis F. Aquino Colman
Barcos y Rodados
Tel.: (0982) 241 666
Curuguaty - Canindeyú

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la administración y finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 % del monto total del contrato.** –

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Luis F. Aquino Colman
Barcos y Rodados
Tel.: (0982) 241 666
Curuguaty - Canindeyú

sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay al día 01 mes setiembre y año 2022.

Firmado por: Walter Pio Ramírez Chaparro en nombre de la Contratante.

Firmado por: Luis Fernando Aquino Colman en nombre del Proveedor.

Luis F. Aquino Colman
Barcos y Rodados
Tel.: (0982) 241 666
Curuguaty - Canindeyú

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

Luis Fernando Aquino Colman
Proveedor

Sr. Walter Pio Ramírez Chaparro
Intendente Municipal